

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA
 JCSch/MCSM

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA
 N° 77829
 N° 004
 N° 77803

MINISTERIO DEL INTERIOR
 28 OCT 2004
 TOTALMENTE TRAMITADO

1079675
 7077829

Autoriza la contratación de la reparación de motor de equipo de climatización que indica y modifica la prestación de servicio de mantención en términos que señala con la Empresa "ELEVAIR S.A.", bajo el sistema de trato directo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4469

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 25 DE OCTUBRE DE 2004

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio del Interior, informar a la opinión pública del desarrollo y resultados de toda elección o plebiscito que se efectúa en el país, labor que le correspondió cumplir con motivo de la realización de las Elecciones Parlamentarias del 11 de diciembre de 2001;

Que con fecha 20 de julio de dicho año y ante la realización del citado evento electoral, este Ministerio contrató a la sociedad anónima cerrada "ELEVAIR S.A.", bajo el sistema de trato directo, la ejecución de diversas obras de climatización que precisa la infraestructura computacional de esta Secretaría de Estado instalada en la sala de equipos habilitada en el 1er. piso del ala sur del Palacio de La Moneda, la que sustenta la plataforma comunicacional con la que opera este Ministerio tanto en el cumplimiento de la función referida como en el cumplimiento de sus labores propias;

Que la referida contratación, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N° 5.100, de la Subsecretaría de Interior, de 20 de agosto de dicho año, comprendió el suministro de 2 equipos de climatización, sus pruebas y puesta en marcha, como asimismo, su respectiva instalación en el lugar señalado, la prestación de servicio de mantención por el plazo de 1 año, renovable en forma automática, de servicio técnico y atención de llamados de emergencia, incluyendo el suministro de un controlador destinado a poner en marcha los equipos climatizadores en forma automática en caso de ser requerido;

Que no obstante el servicio de mantención convenido, el que comprendió una visita mensual y una semestral para chequeo, uno de los equipos registró fallas quemándose su motor, siendo por tanto necesaria su urgente reparación dada la proximidad de las Elecciones Municipales del 31 de octubre del año en curso, sin perjuicio de ser necesario ampliar la cobertura del servicio de mantención descrito;

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub. Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ 1.151.152.-
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación 05.01.01.25.33.006
 Deduc. Dto.

u P.A.J
 27.10.2004

DISTRIBUCIÓN

1. División Jurídica (2)
2. División Informática
3. División de Administración y Finanzas
4. Interesados
5. Partes
6. Archivo

Que teniendo presente que la única Empresa que está en condiciones de efectuar la reparación de la unidad dañada es "ELEVAIR S.A.", junto con contemplar una ampliación a la prestación del servicio de mantención pactado, incluyendo una mayor cobertura, lo que justifica recurrir a un trato directo debido a su condición de proveedor único, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.700. Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios; en la Ley n° 19.915, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2004; en la Ley n° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Resolución Exenta N° 3523, de la Subsecretaría de Interior, de 31 de agosto de 2004, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio de Interior para contratar bajo el sistema de trato directo con la sociedad anónima cerrada, "ELEVAIR S.A.", R.U.T. N° 79.508.190-9, domiciliada en Av. Bustamante N° 596, comuna de Providencia, la reparación del motor de un equipo de aire acondicionado de propiedad de este Ministerio, modelo Challenger Plus, Serie 2087900001, adquirido por esta Secretaría de Estado a esa misma Empresa, según Contrato celebrado entre los mismos con fecha 20 de julio de 2001, aprobado por la Resolución Exenta N° 5.100, de la Subsecretaría de Interior, de 20 de agosto de dicho año.

Incluye además dicha autorización la ampliación del servicio de mantención también antes convenido, en términos que el referido servicio, por el plazo de 2 años, contados desde esta fecha, se prestará por dicha contratante mediante visitas mensuales en horario hábil, incluyendo la provisión de repuestos, partes y piezas que fueran necesarias y atenciones de emergencia las 24 horas del día por mal funcionamiento o falla de uno de los dos equipos que incluye esta contratación, siendo su tiempo de respuesta de 4 horas y sin que ello implique costo adicional alguno a este Ministerio, por sobre las cantidades que se señalan en el Artículo Segundo de esta Resolución.

Tanto la reparación del motor de la unidad de climatización señalada, así como la mayor cobertura que tendrá el servicio de mantención que se autoriza, se ajustarán al detalle que consigna la cotización de dicha Empresa C363PT/2004 y 346-A de 7 de octubre de 2004 y de 19 del mismo mes y año, respectivamente, documentos que como anexos forman parte de la presente Resolución para todos los efectos legales fundado en que se trata de un proveedor único.



Finalmente, también incluye esta autorización, la prestación de un eventual servicio y soporte especial para el día de las elecciones municipales fijadas para el 31 de octubre de 2004, el que sólo se prestará en caso de requerirlo el Ministerio, caso en que se pagará el importe correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la reparación del motor de la unidad indicada ascenderá a un monto de \$ 407.188,25.- incluido I.V.A. de acuerdo al detalle que consigna el citado documento oferta, cantidad que este Ministerio pagará a dicho proveedor en el plazo y condiciones allí especificadas y que consigna el párrafo sexto del siguiente Artículo.

A la cantidad antes referida, deberá agregarse el importe mensual correspondiente al precio cobrado por el servicio de mantención convenido en las nuevas condiciones que "ELEVAIR S.A." prestará a este Ministerio, el cual se prestará mediante visitas mensuales, en que el monto mensual del precio cobrado por dicho servicio para los 2 equipos de climatización referidos, ascenderá a la suma mensual de UF. 14.40.- cantidad que incluye el impuesto al valor agregado I.V.A. y el descuento correspondiente a un 10% que asciende a UF. 1.60.-, ascendiendo el precio unitario cobrado por dicha Empresa a UF. 7.2 por equipo.

Déjase establecido que los llamados de emergencia no generarán pago adicional alguno siempre que ello se deba a mal funcionamiento de los equipos.

En caso contrario y para el evento de tratarse de otro tipo de problemas o trabajos ajenos a ello el precio cobrado por dicha Empresa ascenderá a UF. 1 más IVA. la hora hombre en horario hábil (Lunes a Viernes de 8:30 hrs. a 18:00 hrs.) y UF. 1,5 más IVA, fuera de este horario y con un mínimo de 2 horas.

Para la eventualidad que este Ministerio requiriera a "ELEVAIR S.A.", la prestación del servicio de soporte a que se refiere al párrafo final del Artículo Primero de esta Resolución, el importe correspondiente será convenido entre ambas partes.

El pago derivado de la reparación del motor en el monto señalado en el párrafo primero de este Artículo se cursará por el Ministerio, al contado, en una sola cuota y dentro del plazo de 30 días de presentada la factura correspondiente, debidamente visada por el Sr. Jefe de la División de Informática.

Por su parte, el pago del servicio de mantención pactado, se cursará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a su prestación, contra presentación de la correspondiente factura y en las mismas condiciones fijadas en el párrafo anterior.

Los pagos antes referidos y que se devenguen durante el año 2004, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-25-33-006 "Gastos para Elecciones" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, previa visación de las facturas correspondientes por la División de Informática de este Ministerio, en tanto que los pagos que deberán efectuarse durante el curso del año 2005, se financiarán con cargo a los recursos que al efecto consulte la respectiva Ley de Presupuestos correspondiente a dicho año.

En todo caso, los pagos señalados solo se cursarán una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO TERCERO: En lo que resulten aplicables, continúan vigentes entre el Ministerio y "ELEVAIR S.A.", las restantes Cláusulas contenidas en el Contrato que se mantiene vigente entre ellos

ARTICULO CUARTO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 , sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y debido a que la Empresa señalada en el Artículo Primero es el único proveedor que reúne los requerimientos para la contratación de los servicios que se autoriza, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

La condición de único proveedor de la Empresa con la que se contratarán las adquisiciones necesarias para la reparación del motor señalado y los servicios referidos, constan de la respectiva certificación que da cuenta el documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia del trato directo o adquisición directa en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas y a las disposiciones contenidas en las Políticas Complementarias de Uso 2004 del portal www.chilecompra.cl, autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente adquisición una vez dictada la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



Carlos Varas
CARLOS VARAS GONZALEZ
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte a Ud.*

Mariana Jirkal
MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Papeles y Archivo

MEMORANDUM N° 10.001 /2004

DE : CRISTIAN PEÑA ARENAS
JEFE DIVISION INFORMATICA

A : JORGE CLAISSAC SCHNAKE
JEFE DIVISION JURIDICA

REF : Resolución Exenta N° 5100 del 20/08/2001

MATERIA : Modificación prestación servicio de mantención Aire
acondicionado de precisión sala CORE.

FECHA : 25 de Octubre de 2004

Para efectos de la correcta realización de las actividades asociadas a las Elecciones Municipales 2004, el Ministerio del Interior requiere ampliar la cobertura del contrato de mantenimiento actualmente vigente con la empresa ELEVAIR S.A., aprobado mediante Resolución Exenta N° 5.100 de fecha 20 de agosto de 2001, para el aire acondicionado de precisión, instalado en el DataCenter que permite controlar la climatización precisa del equipamiento de comunicaciones y servidores disponibles.

Esto debido a que uno de los equipos presento falla, quemándose el motor, el que fue instalado provisoriamente por la empresa, por lo que se debe contemplar la adquisición e instalación según cotización adjunta.

La ampliación de la cobertura del contrato, consiste en un servicio que permite mantener las mismas condiciones del contrato actual y adicionalmente contempla el reemplazo de todos los repuestos, componentes, partes y piezas al día hábil siguiente, por un periodo de dos (2) años sin costos adicionales para el Ministerio. El valor para la ampliación de cobertura de mantenimiento avanzado es de UF 17,14 mensuales IVA incluido, cotización que se adjunta.

La única empresa que proporciona el servicio descrito bajo el sistema de trato directo es ELEVAIR S.A., por lo que se sugiere a esa División tomar la definición de realizar la ampliación del contrato directamente con el único proveedor de dicho servicio, o bien, dejar sin efecto la Resolución indicada, en los términos del servicio de mantención aludido y dictar el acto administrativo pertinente por el período señalado. El servicio debe mantener la continuidad.

Sin otro particular, saluda atentamente,


**CRISTIAN PEÑA ARENAS
JEFE DIVISION INFORMATICA
MINISTERIO DEL INTERIOR**


CPA/MSB/CFV/SBC/amv

✓ C.c.: Sra. María Cristina San Martín, Abogado Subsecretaria del Interior

CORRELATIVO	C363PT/ 2004	FECHA	7-10-04
EMPRESA	MINISTERIO DEL INTERIOR	PÁGINAS	1
ATENCIÓN.	SR. MANUEL SUANEZ B.	FAX #	
DE	SR. MOISÉS LUCERO H.	CON COPIA	SR.
REF.	PROPUESTA DE CONTRATO DE MANTENCIÓN.		

Estimados señores:

De acuerdo a lo solicitado envío a ustedes propuesta por contrato de mantenimiento, correspondiente a los equipos de aire acondicionado modelo Challenger Plus, instalados en vuestras dependencias, valorizamos dos tipos de contrato; avanzado e integral.

TIPO	DESCRIPCIÓN	Precio Neto Unitario	CANTIDAD	Precio Neto Total
Avanzado	Contrato anual, con rutinas de mantención mensuales en horario hábil , con cobro mensual. Este servicio no incluye repuestos ni reparaciones (Están incluido dentro de este valor 3 cambios de filtros en el año) Atenciones de emergencia las 24 horas incluidas. Los llamados de emergencia cursados por el cliente deben corresponder solo por el mal funcionamiento o falla de la unidad individualizada en el contrato y no considera otro tipo de problemas o trabajos ajenos al equipo, en caso contrario se cobrara a razón de UF 1+ IVA la hora hombre en horario hábil (Lunes a Viernes de 8:30 a 18:00hrs) y UF 1,5 + IVA fuera de este con un mínimo de 2 horas.	UF 4.12	2	UF 8,25
	Se considera un 10% descuentos por mantención en la misma ocasión			UF 0,82
	Total Neto Mensual			UF 7.43

TIPO	DESCRIPCIÓN	Precio Neto Unitario	CANTIDAD	Precio Neto Total
Integral	Contrato anual, con rutinas de mantención mensuales en horario hábil , con cobro mensual. Atenciones de emergencia las 24 horas y repuestos incluidos. Los llamados de emergencia cursados por el cliente deben corresponder solo por el mal funcionamiento o falla de la unidad individualizada en el contrato y no considera otro tipo de problemas o trabajos ajenos al equipo, en caso contrario se cobrara a razón de UF 1+ IVA la hora hombre en horario hábil (Lunes a Viernes de 8:30 a 18:00hrs) y UF 1,5 + IVA fuera de este con un mínimo de 2 horas.	UF 8	2	UF 16,00
	Se considera un 10% descuentos por mantención en la misma ocasión			UF 1.60
	Total Neto Mensual			UF 14.40

Sin otro particular los saluda atentamente,

Moisés Lucero H.
Gerente General
Elevair Service S.A.